



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Huancayo, nueve de setiembre  
Del año dos mil veintiuno.**

**Resolución Administrativa N° 0639 -2021-CED-CSJUU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Doctora **LILLIAM ROSALIA TAMBINI VIVAS**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez Superior, solicita licencia con goce de haber por salud y reprogramación de vacaciones, correspondiente a los días 07 al 13 de setiembre del presente, debiendo ser del 20 al 24 de diciembre, en razón que a partir del 25 de diciembre se le ha concedido vacaciones; reprogramación que solicita por motivos de salud conforme al certificado de incapacidad temporal para el trabajo que adjunta, otorgado desde el 05 al 11 de setiembre del 2021, precisando que la misma se deberá conceder.

**Cuarto.**- El artículo 246 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone las vacaciones de los magistrados en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, ... sin embargo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, puede señalar tiempo distinto, el Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo Nro. 276, prevé en su artículo 102 que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables...



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Quinto.-** Sobre el particular el órgano competente a quien debe solicitar la reprogramación de vacaciones es la Presidencia de la Corte, y no advirtiéndose la resolución administrativa por la que re programe las vacaciones de los días del 07 al 13 de setiembre del 2021, de la señora Magistrada, a efectos de resolver este Colegiado su petición de licencia con goce de haber, previamente en mérito al numeral 1.1 y 1.2, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, se hace necesario cumpla la señora Juez con presentar la Resolución Administrativa que re programe sus vacaciones por los aludidos días del 07 al 13 de setiembre del 2021.

**Sexto.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. PREVIAMENTE CUMPLA** la señora Doctora **LILLIAM ROSALIA TAMBINI VIVAS**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, **con presentar la Resolución Administrativa que re programe sus vacaciones correspondiente a los días del 07 al 13 de setiembre del 2021**, en el breve termino, a efectos de resolverse la licencia con goce de haber por salud que peticona.
- 2. PONER** la presente resolución en conocimiento de la **interesada**.